



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión – Valle del Cauca, 12 de octubre de 2021

Ejecutivo

Demandante: Amparo Ospina Ocampo

Demandado: Félix Hernán Millán García

Radicación No. 2017-00393

Auto No. 2668

Se pone en conocimiento de la parte interesada oficio No. 979 obrante a folio 20, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle del cauca, mediante el cual informa que se declaró consumado el embargo de los remanentes decretados en el proceso ejecutivo hipotecario, adelantado en este despacho judicial por los señores Nelly Álvarez Echavarría C.C. No. 42.881.026, León XIII Ospina Álvarez C.C. No. 1.128.059.277, Ricardo Corazón de León Ospina Álvarez C.C. No. 1.113.786.593, Jeniffer Ospina Álvarez C.C. No. 43.983.308, Diana Catalina Ospina Zuleta C.C. No. 43.983.304, Teresita de Miel Ospina Zuleta C.C. No. 1.082.876.387, Guillermo León Ospina Zuleta C.C. No. 1.082.915.432, Álvaro Humberto Ospina Zuleta C.C. No. 1.152.454.723, Teresa de Jesús Zuleta Torres C.C. No. 43.508.023, contra el aquí demandado Félix Hernán Millán Mejía Radicado C.C. No. 6.357.564, radicado bajo el No. **2020-00314-00**, por ser el primero que se llega en ese sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **670944fe496f7d0cfdec05d1fd7da6cf8fbf752b5e2f0a1602d94e3526ee894f**

Documento generado en 12/10/2021 11:37:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>